



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

8891

Resolución del director general de Cultura de modificación del anexo 2 de la Resolución de la directora general de Cultura de 2 de octubre de 2025 por la que se convocan las pruebas del año 2026 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 21/2019, de 21 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de catalán, corresponde actualmente al director general de Cultura convocar las pruebas para obtener los certificados oficiales de lengua catalana. La convocatoria debe hacerse siempre mediante una resolución que tiene que publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Mediante la Resolución de la directora general de Cultura de 2 de octubre de 2025 (BOIB nº. 134, de 9 de octubre), se convocaron las pruebas del año 2026 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana.

Debido a diversas circunstancias que afectan a dos miembros de los tribunales de nivel B2, nivel C1 y lenguaje administrativo e impiden que puedan ejercer sus funciones, resulta necesario modificar la composición de los tres tribunales.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Modificar la composición de los tribunales de nivel B2, nivel C1 y lenguaje administrativo que constan en el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Cultura de 2 de octubre de 2025, de manera que quede compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal del nivel B2

Miembros titulares

Presidenta: Antònia Serra Bennàssar

Secretaria: Esther Cayuela Pons

Vocal primero: Jaume Mas Ferrà

Vocal segunda: Maria Teresa Juan Garcia

Vocal tercera: Emma Terés Fuster

Tribunal del nivel C1

Miembros titulares

Presidente: Joan Mut Munar

Secretaria: Aina Maria Cifre Bennasar

Vocal primera: Maria Teresa Juan Garcia

Vocal segunda: Irene Calafat Picornell

Vocal tercera: Rut José Prats

Tribunal de lenguaje administrativo

Miembros titulares

Presidente: David Sintes Mateu

Secretario: Francesc Esteve Beneito

Vocal primera: Maria Mateu Suau

Vocal segunda: Carme Sánchez Alemany

Vocal tercera: Antònia Ramis Amengual





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 2 de septiembre de 2026)

El director general de Cultura

Llorenç Perelló Rosselló

